

#### Información del Plan

**CAJAMAR MIXTO I, Plan de Pensiones (N3419)**, adscrito a **FONDOCAJAMAR III, FONDO DE PENSIONES (F1200)** constituido el 21 de julio del 2004, se rige por el Real Decreto Ley 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Su vocación inversora persigue obtener una mayor rentabilidad invirtiendo una parte moderada de sus activos en renta variable. La inversión combina activos de renta fija con activos de renta variable preferentemente de la zona Euro, diversificada en sectores. Los activos de renta fija son de gobiernos, organismos oficiales y sociedades de la OCDE denominados en Euros, de calidad y liquidez, con duración media entre 2 y 7 años. Las inversiones son gestionadas por Grupo Generali España, A.I.E., con domicilio social en Madrid (calle Orense 2) y NIF V81570335.

#### Datos del Plan

Fecha de inicio del Plan	04/11/2004
Plan de Pensiones	CAJAMAR MIXTO I, P.P. (N3419)
Fondo de Pensiones	FONDOCAJAMAR III, F.P. (F1200)
Entidad Gestora	CAJAMAR VIDA, S.A. (G0214)
Entidad Depositaria	CECABANK, S.A. (D0193)
Auditor	KPMG AUDITORES, S.L.

No existe una vinculación directa entre la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria del Fondo, al no pertenecer al mismo grupo de sociedades de acuerdo con las circunstancias contenidas en el artículo 42 del Código de Comercio.

#### Patrimonio, partícipes y valor liquidativo

Patrimonio (euros)	240.798.917,31
Partícipes y Beneficiarios	27.572
Valor liquidativo	12,431309

#### Comisiones y gastos

Comisión de Gestión	1,30%
Comisión de Depósito	0,20%
Otros gastos (auditoría, honorarios profesionales...)	0,0086%

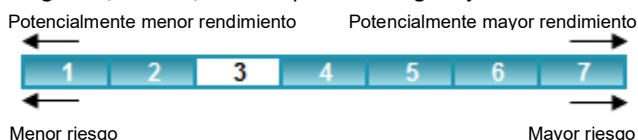
#### Rentabilidades

Último ejercicio 2021	4to trimestre 2022	Acumulada en el 2022	Media anual a 3 años	Media anual a 5 años	Media anual a 10 años	Media anual a 15 años	Media anual a 20 años
1,38%	1,05%	-9,46%	-2,80%	-2,00%	0,88%	0,77%	--

De acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, **se aplicará a las inversiones los criterios ASG que son aquellos que incorporan factores éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno** de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora.

#### Indicador de riesgo

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 3, es decir, tiene un perfil de riesgo bajo medio.

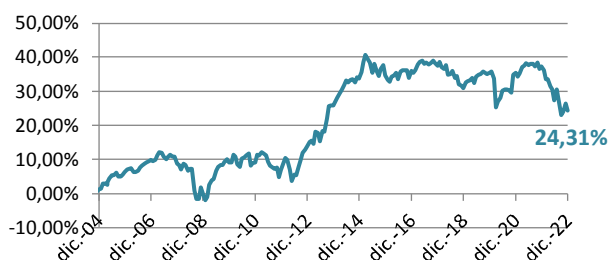


La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo. No hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

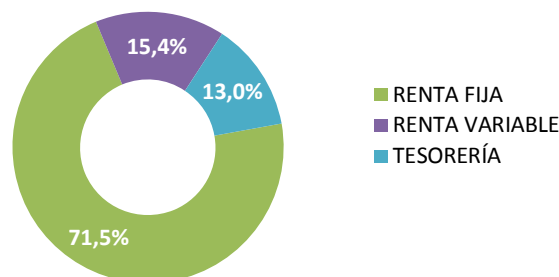
Las alertas sobre la liquidez que afectan al Plan de Pensiones serán:

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

#### Evolución rentabilidad acumulada



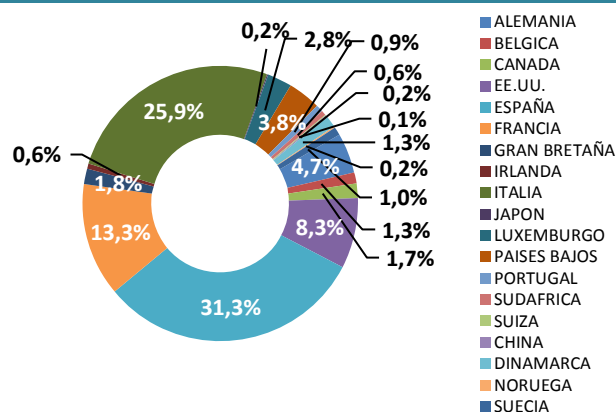
#### Distribución de inversión por tipología de activo



#### Principales títulos

Título	Tipo	Peso
BTPS 1.75 07/01/24	RENDA FIJA	5,56%
BTPS 4.5 03/01/26	RENDA FIJA	5,15%
LETRAS 0 04/14/23	RENDA FIJA	4,00%
BTPS 0.35 02/01/25	RENDA FIJA	2,46%
LETRA TESORO 0.1 04/30/31	RENDA FIJA	2,45%
BTPS 2.45 10/01/23	RENDA FIJA	1,86%
SPGB 5.75 07/30/32	RENDA FIJA	1,41%

#### Distribución de inversión por país



#### Operaciones vinculadas

(cifras en euros)

Cajamar Caja Rural SCC (Tesorería)	78.890,75
------------------------------------	-----------

La Entidad Gestora aplicará los procedimientos establecidos por la misma respecto a las operaciones vinculadas y los conflictos de interés que pudiera encontrarse, adoptándose todas las medidas de vigilancia o corrección necesarias para que en ningún caso perjudique al Fondo de Pensiones.

**Evolución del mercado**

Los últimos eventos de relevancia para los mercados financieros del año fueron protagonizados por Powell y Lagarde en sus respectivas reuniones oficiales de diciembre, en las cuales ambos bancos centrales volvieron a subir los tipos de referencia.

Respecto a la reunión oficial del BCE, no hubo sorpresas en la subida de los tres tipos de referencia en 50 puntos básicos, dejando así el tipo de depósito al 2%, el tipo principal de refinanciación al 2,50% y el tipo marginal al 2,75%. Por otro lado, la institución monetaria dejará de reinvertir los cupones y vencimientos tan pronto como a principios de marzo a un ritmo de 15.000 millones de euros mensuales, con la posibilidad de aumentar el ritmo si las condiciones lo requieren. Adicionalmente, tanto en el comunicado del BCE como en la rueda de prensa posterior de Lagarde, se hizo hincapié en que aún quedan más subidas de 50 puntos básicos y que el Consejo espera aumentar los tipos "significativamente más" a partir de aquí, lo cual hace que la política monetaria se vaya a endurecer aún más en los próximos meses en la Eurozona. El BCE también publicó una revisión de sus proyecciones macroeconómicas. Empezando por la inflación, revisa al alza nuevamente el dato para 2022 hasta el 8,4%, al 6,3% en 2023, al 3,4% en 2024 y destaca que ni siquiera en 2025 se llegará al objetivo del 2%, ya que para dicho año se espera que aún se mantenga por encima, en el 2,3%. A pesar de ello, y aunque baja las previsiones de crecimiento para los próximos años, el BCE no pronostica una recesión severa, ya que mantiene que en 2022 se crecerá al +3,4%, en 2023 al +0,5% y en 2024 al +1,9%.

Por el lado de la FED, Powell estuvo más en línea con el discurso que llevaba haciendo desde octubre. Como se esperaba, y después del IPC de noviembre por debajo de las expectativas hasta el 7,1%, subió el tipo en 50 puntos básicos hasta el rango del 4,25-4,50% y confirmó que el ritmo de subidas sería menos acelerado que hasta el momento, siempre y cuando la inflación continúe el ritmo de desaceleración hacia el objetivo del 2%. Por último, Powell comentó que los últimos dos datos de inflación van en la trayectoria correcta,

**Tratamiento de los Planes de Pensiones en el IRPF****A.- Régimen general**

Tendrán la consideración de **rendimientos del trabajo** las contribuciones empresariales a Planes de Pensiones (**artículo 17.1, letra e**) y las prestaciones percibidas por los beneficiarios de Planes de Pensiones (**artículo 17.2, letra a, apartado 3º**), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002 y en la Directiva 2003/41/CE. El **rescate de los derechos consolidados en forma de capital**, cuando hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación, **no se beneficia de las reducciones** prevista en el artículo 18.

**B.- Régimen transitorio**

Se establece un régimen transitorio que afecta al cobro de las prestaciones, dependiendo de la fecha de acaecimiento de la contingencia (**D.T. Duodécima**):

**Contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007:** Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas antes de esta fecha, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006. La reducción a la que hace referencia esta Disposición es la del 40 por ciento en el caso de las

aunque recomendó cautela a la hora de asumir que suponen la prueba suficiente de que la inflación está volviendo al objetivo del 2% "de manera estructural".

Con todo ello, los niveles de los tipos de financiación a diez años terminaron rompiendo al alza los máximos vistos en el mes de octubre. Así, la deuda española a diez años cerró en el 3,66%, desde el 3,29% a cierre de septiembre; mientras que la italiana y la alemana acabaron en el 4,71% y 2,57%, respectivamente. Así, la prima de riesgo española se mantuvo relativamente estable en los 109pb y la italiana bajó hasta los 214pb.

En cuanto a la renta variable, los últimos meses han sido muy positivos para los índices bursátiles. Así, el EuroStoxx50 y el Ibex35 finalizaron con una fuerte alza trimestral del +14,33% (-11,74% anual) para el primero, y del +11,71% (-6,07% anual) para el segundo. De esta forma, la diferencia entre el comportamiento de la bolsa europea y la española cerró el año en positivo para el Ibex35, con un diferencial del +5,67%. Por otro lado, el principal índice estadounidense (el S&P500) cerró para el mismo periodo con una subida del +7,08% (-19,44% anual). En Asia, la bolsa china bajó en el año un -21,63%; mientras que el índice global MSCI bajó un -19,46%.

Para finalizar, el euro se apreció contra el dólar hasta los 1,07, recuperando parte de la fuerte depreciación sufrida durante el año; mientras que el precio del crudo cerró en los 86\$ por barril y el oro en los 1824\$ la onza.

Indicadores financieros	2020	2021	2022*
Tipo de intervención Euro	0,00%	0,00%	2,00%
Tipo Deuda Española 10 años	0,04%	0,56%	3,66%
Diferencial Deuda Española	61 pb	74 pb	109 pb
Ibex 35	-15,45%	7,93%	-6,07%
Euro Stoxx 50	-5,14%	20,99%	-11,74%
Dólar/Euro	1,22	1,13	1,07

(\* Datos a 31-diciembre-2022)

prestaciones percibidas por beneficiarios de planes de pensiones que se perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

**Contingencias acaecidas a partir del 1 de enero de 2007:** Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad a esta fecha, por las aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción del 40% prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006.

**Aplicación régimen transitorio:** El régimen transitorio previsto en esta disposición tendrá en cuenta para su aplicación el año de acaecimiento de la contingencia correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Año acaecimiento contingencia	Plazo máximo para cobro con reducción 40%
2014	31/12/2022
2020 o posterior	31 diciembre año contingencia + 2 años

**Información relevante respecto a modificaciones al Reglamento y/o especificaciones de los Planes de Pensiones**

Se indica que a partir del uno de enero de 2023 el límite máximo de aportación a los planes de pensiones individuales queda establecido en 1.500 euros anuales, siendo el límite de reducción en la base imponible por dichas aportaciones la menor entre: a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio; b) 1.500 euros.

A partir del uno de enero de 2023 ya no tendrán derecho a reducción las prestaciones por contingencias o supuestos excepcionales de liquidez acaecidos en el año 2020 o anteriores.

